

MARCO LEGAL



~~Los minusválidos~~ tienen derecho a obtener una colocación que les proporcione una subsistencia digna y decorosa y les permita desempeñar una función útil para ellos mismos y para la sociedad.



MARCO LEGAL

Objeto de la Ley PcD.



Artículo 1

“...tiene por objeto regular los medios y mecanismos que garanticen el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades”.

Artículo 5



DEFINICION DE disCAPACIDAD



“...la condición compleja del ser humano constituida por factores biopsicosociales, que evidencia una disminución o supresión temporal o permanente (...) que puede manifestarse en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse sin apoyo, ver u oír, comunicarse con otros o integrarse a las actividades...”

DEFINICIÓN

Personas con disCAPACIDAD



Es un término más humanista y se refiere a la Persona que por causas congénitas o adquiridas presenten alguna disfunción o ausencia de sus capacidades. El lenguaje que empleamos puede expresar siempre, voluntaria o involuntariamente, respeto o discriminación: utilizar un término despectivo es referirse a la condición antes que a la persona, pero decir Persona con disCAPACIDAD es rescatar su condición humana.

EVOLUCIÓN DEL TÉRMINO



Otros términos que NO debemos utilizar

~~PUNTO Y COMA~~

~~ANORMAL~~

~~MANCO~~

~~MONGOLICO~~

~~ESPATURRAO~~

~~CHUECO~~

~~MANETO~~

~~BOQUINETE~~

~~ÑECO~~

~~GHORETO~~

~~MUDO~~

~~RENCO~~

~~LIGIADO~~

~~VIROLO~~

~~TUERTO~~

TIPOS DE DISCAPACIDAD

**Compromiso Cognitivo
o Intelectual**

Auditiva



Visual



MÚLTIPLE



Autista



**Físico-motor o
Musculoesquelética**



Baja Talla